Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Recurso de Apelación

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/171/2021

ACTOR: Martín Darío Cázarez Vázquez, Representante Propietario del Partido Político MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

Tercero Interesado; Partidos Políticos y Público en General

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **a trece de julio de dos mil veintidós**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el mismo día, por el **Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Gilberto de G. Bátiz García,** en el expediente al rubro indicado; en ese contexto, siendo las **15:00 quince horas del día en que se actúa**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, procedo a **notificar** a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **cédula** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando en ambas copia autorizada del acuerdo; lo anterior, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita actuaria para constancia. **Doy fe.**

Licenciada Claudia Cecilia Estrada Ruiz
Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

ACTUACIONES

El trece de julio del dos mil veintidós la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta** al **Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García,** con el cómputo de siete y razón de trece, ambos del mes de julio del año en curso, asentados en el expediente citado al rubro, así como del estado procesal del mismo; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de julio del dos mil veintidós.----------

--- **Visto** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, se advierte del cómputo de siete y razón de trece, ambos de julio del año en curso, visibles en las fojas 220 y 221 del sumario, que el término para que la parte actora diera cumplimiento al proveído de seis de julio del presente año, ha fenecido; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**----------

--- **Primero.-** Se **declara precluido** el derecho del actor del recurso, de manifestarse respecto a lo informado por la autoridad responsable sobre el cumplimiento realizado a la sentencia de ocho de marzo del dos mil veintidós, dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral.----------

--- **Segundo. Túrnese** los autos del expediente a la ponencia del **suscrito**, a efecto de que se pronuncie respecto del cumplimiento de la sentencia antes mencionada, y, en su oportunidad, proponga al Pleno la determinación correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado.--------

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad,** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe.----------

GGBG/ASJL/migc

Gilberto de G. Bátiz García
Magistrado Presidente

Adriana Sarahí Jiménez López
Subsecretaría General en funciones de